



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2020-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 17 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 010-2020-A-MPC-CHIVAY de fecha 18 de setiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2020-A-MPC-CHIVAY de fecha 10 de enero de 2020, en su artículo primero, se convoca a elecciones municipales de los centros poblados de: Centro Poblado de Chalhuanca - Distrito de Yanque; Centro Poblado San Juan El Alto - Distrito de Majes; Centro Poblado Juan Velasco Alvarado - Distrito de Majes; Centro Poblado Bello Horizonte - Distrito de Majes; Centro Poblado Santa María La Colina - Distrito de Majes, Centro Poblado de Taya - Distrito de Lluta, para el día 17 de mayo de 2020;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2020-A-MPC-CHIVAY de fecha 10 de enero de 2020, en su artículo primero, se dispone la ampliación del mandato de Alcalde y Regidores de: Centro Poblado de Chalhuanca - Distrito de Yanque; Centro Poblado San Juan El Alto - Distrito de Majes; Centro Poblado Juan Velasco Alvarado - Distrito de Majes; Centro Poblado Bello Horizonte - Distrito de Majes; Centro Poblado Santa María La Colina - Distrito de Majes, Centro Poblado de Taya - Distrito de Lluta, hasta el día 25 de mayo de 2020;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 007-2020-A-MPC-CHIVAY de fecha 25 de mayo de 2020, se dispone la ampliación por ciento veinte (120) días naturales contados a partir de la emisión de la presente norma, del mandato de Alcalde y Regidores del: Centro Poblado de Chalhuanca - Distrito de Yanque; Centro Poblado San Juan El Alto - Distrito de Majes; Centro Poblado Juan Velasco Alvarado - Distrito de Majes; Centro Poblado Bello Horizonte - Distrito de Majes; Centro Poblado Santa María La Colina - Distrito de Majes, Centro Poblado de Taya - Distrito de Lluta, hasta el día 22 de setiembre de 2020;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 010-2020-A-MPC-CHIVAY de fecha 18 de setiembre de 2020, en su artículo primero se dispone la ampliación del mandato de Alcalde y Regidores del: Centro Poblado de Chalhuanca - Distrito de Yanque; Centro Poblado San Juan El Alto - Distrito de Majes; Centro Poblado Juan Velasco Alvarado - Distrito de Majes; Centro Poblado Bello Horizonte - Distrito de Majes; Centro Poblado Santa María La Colina - Distrito de Majes, Centro Poblado de Taya - Distrito de Lluta, a partir del 23 de setiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendarios, y disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) de todos los ciudadanos del país, por las graves circunstancias que afectan a la fecha, la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por lo que se tuvo que suspender el cronograma de elecciones de las autoridades de los centros poblados de la provincia de Caylloma, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-A-MPC-CHIVAY de fecha 10 de enero de 2020, y modificado con Decreto de Alcaldía N° 003-2020-A-PCM-CHIVAY de fecha 10 de marzo de 2020;

Que, el Comité Técnico Provincial de la Municipalidad Provincial de Caylloma, presenta el nuevo cronograma de elecciones y el plan de seguridad COVID -19 para llevar a cabo las elecciones de las autoridades de los Centros Poblados de la provincia de Caylloma, las mismas que contemplan lugares abiertos con bastante ventilación, distanciamiento social, uso de mascarilla, pediluvios y alcohol para la desinfección de calzado y de las manos, control de temperatura y demás; tal como lo establecen los protocolos establecidos por el poder ejecutivo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral para la elección de las autoridades de los centros poblados de: Centro Poblado de Chalhuanca - Distrito de Yanque; Centro Poblado San Juan El Alto - Distrito de Majes; Centro Poblado Juan Velasco Alvarado - Distrito de Majes; Centro Poblado Bello Horizonte - Distrito de Majes; Centro Poblado Santa María La Colina - Distrito de Majes, Centro Poblado de Taya - Distrito de Lluta, que en forma de anexo integra el presente Decreto; en atención a la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las Municipalidades de los Centros Poblados mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Decreto al Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Decreto, en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Colca





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ANEXO

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
01	CONVOCATORIA	10 DE ENERO DEL 2020
02	ELECCION DE COMITES ELECTORALES	13 AL 15 DE MARZO DEL 2020
03	SUSPENSIÓN DEL CRONOGRAMA (POR COVID-19)	16 MARZO AL 16 NOV DEL 2020
04	INSTALACION DE COMITES ELECTORALES CENTRO POBLADOS	19 y 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020
05	ELABORACIÓN DEL PADRON ELECTORAL	21/NOV AL 13/DIC DEL 2020
06	INSCRIPCION DE LA LISTA DE CANDIDATOS	23 AL 30 DE NOVIEMBRE
07	PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS	01 DE DICIEMBRE
08	IMPUGNACIONES, ERRORES Y OBS A LISTA DE CANDIDATOS	02 Y 03 DE DICIEMBRE
09	LEVANTAMIENTO DE OBS, ERRORES EN LA LISTA DE CANDIDATOS	04 AL 07 DE DICIEMBRE
10	RESOLUCION DE OBS A LA LISTA DE CANDIDATOS	08, 09 Y 10 DICIEMBRE
11	RESOL. EN SEGUNDA INSTANCIA DE LISTA DE CANDIDATOS	11 DE DICIEMBRE
12	PRIMERA PUBLICACION DE PADRON ELECTORAL	11 DE DICIEMBRE
13	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA (PADRON ELECTORAL)	12 AL 13 DE DICIEMBRE
14	VERIFICACIÓN Y CORRECCION AL PADRON ELECTORAL	12 AL 13 DE DICIEMBRE
15	PUBLICACION DEL PADRON ELECTORAL	14 DE DICIEMBRE
16	PUBLICACION DE LISTAS OFICIALES DE CANDIDATOS	14 DE DICIEMBRE
17	ULTIMO DIA DE PROPAGANDA ELECTORAL	08 DE ENERO DEL 2021
18	DIA DE ELECCIONES	10 DE ENERO DEL 2021
19	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11 DE ENERO DEL 2021
20	PLOCAMACION Y JURAMENTACION	18 DE ENERO DEL 2021

